

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

14149 Aprobación definitiva de Proyectos Urbanísticos de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial “Cañada de la Morra Norte”. Programa de Actuación, y Proyecto de Reparcelación. Gestión Cooperación.

Por Resolución de esta Alcaldía de 22.10.2008 han sido aprobados definitivamente los proyectos arriba referenciados, redactados, el primero, por la empresa “S.L.C. Ingenieros”, y el segundo, por los Arquitectos D. Enrique Pérez Pinar y D. José Bernal Alarcón. lo que se hace público según lo dispuesto en el art. 173 y 176 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (D. Leg. 1/2005). La consulta del expediente podrá hacerse en la Oficina Técnica Municipal, en horario de 11 a 14,30 horas.

Asimismo se hace constar que la publicación del presente Edicto en el B.O.R.M. servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J. CA. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre L.R.J.A. P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de Julio L.J C.A.).

En Archena, 22 e octubre de 2008.—El Alcalde Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Cartagena

14142 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva proyecto de urbanización Unidad de Actuación número 1 de Los Mateos.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha

6 de octubre de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 1 de Los Mateos, Cartagena, presentado por Grupo Exporoy de Cartagena.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 15 de octubre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Lorca

13540 Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Lorca.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2008 se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Lorca. En la citada sesión se propusieron varias modificaciones por parte del grupo municipal socialista

Dicho expediente fue sometido a información pública, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 93, de fecha 22 de abril de 2008, por plazo de treinta días durante los cuales no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, a excepción de las modificaciones propuestas antes indicadas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria celebrada el día 30 de Junio de 2008 aprobó definitivamente la citada Ordenanza, incorporando las modificaciones que fueron propuestas en la aprobación inicial por el grupo municipal socialista.

El texto íntegro de la Ordenanza definitivamente aprobada es el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE LORCA

PREÁMBULO

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las Competencias atribuidas al Ayuntamiento por los artículos 4.1 a) y 25. 2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y lo dispuesto en el Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, del Ministerio de Econo-